

INFORME DE AUDITORÍA N° 07/2026

Proyecto:

RECURSOS PROPIOS

Área Auditada:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S _____ / _____ D.

JUNIO 2026

TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	6
I. Objeto	7
II. Alcance	7
III. Marco de referencia	8
IV. Tarea Realizada y Procedimientos Aplicados	9
V. Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	10
VI. Conclusión	12

INFORME EJECUTIVO

Proyecto: **RECURSOS PROPIOS**
Informe N° **07/2026**
Área Auditada: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas llevadas a cabo a fin de evaluar la generación, registración y aplicación de los ingresos generados, su instrumentación dentro de los procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y adecuado resguardo patrimonial.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el lapso comprendido entre el 18/03/2026 y el 01/06/2026, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/10/2025 al 31/03/2026.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación se describen las principales observaciones y recomendaciones con la correspondiente opinión del auditado:

1. Observación:

Se pudo verificar en determinados convenios suscriptos por la dependencia el incorrecto encuadre legal de los mismos en el sistema MICURE (se cita la Ord. 06/12 cuando debería ser Ord.18/08, siendo esta última citada la que refiere a Recursos Propios generados para la Dependencia). Ejemplos: (EX-2025-00806653- -UNC-ME#FFYH : Convenio entre la Facultad de Filosofía

y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Córdoba; EX-2025-00180044- -UNC-ME#FFYH : Convenio entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y la editorial de la Universidad de Villa María; EX-2025-00663595- -UNC-ME#FFYH: Convenio entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Sindicato de Docentes de Santa Cruz.

1. **Recomendación:** Se deberán encuadrar correctamente los convenios suscriptos con terceros en base a la normativa vigente.

Opinión del auditado: Se solicitó el día 22/05/2026 a la Sra. Decana, mediante NO-2026-00408818-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Con fecha 01/06/2026, es receptada, mediante NO-2026-431789-UNC-DEC#FFYH, la respuesta a lo solicitado, en la cual la Facultad acuerda con las observaciones, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de las mismas.

CONCLUSIONES

Del análisis realizado podemos concluir que, en general, existe un razonable funcionamiento del sistema de control interno referido a la generación, registración y aplicación de los ingresos obtenidos por la dependencia, su instrumentación dentro de los procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y adecuado resguardo patrimonial. Se deberá tener especial recaudo al momento de encuadrar y registrar los respectivos convenios celebrados con terceros.

Córdoba, 26 de junio de 2026

Proyecto: **RECURSOS PROPIOS**
Informe N° **07/2026**
Área Auditada: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

INFORME ANALÍTICO

I- OBJETO

El presente informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas llevadas a cabo a fin de evaluar la generación, registración y aplicación de los ingresos generados, su instrumentación dentro de los procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y adecuado resguardo patrimonial.

II- ALCANCE

La tarea de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el lapso comprendido entre el 18/03/2026 y el 01/06/2026, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/10/2025 al 31/03/2026.

UNIVERSO: El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones de recaudación de recursos propios realizada por la Unidad Académica durante el período que va desde el 01/10/2025 al 31/03/2026. En dicho período, la cantidad de facturas registradas y cobradas en el Sistema SANAVIRON correspondientes a la Unidad de Producción "FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES " fueron de 821. En el Sistema MICURE se registraron 3 convenios específicos legislados por la Ord.nº18/08 en el periodo analizado.

MUESTRA: se verificó el 100% de los convenios y el 10% de los recursos propios procesados, analizando los circuitos de recaudación, sistemas de facturación y rendición de dichos recursos, poniendo énfasis en el cumplimiento

de la legislación vigente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III- MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

Previo a la fundación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba existían como antecedentes dos institutos: el de Filosofía y el de Humanidades. El 13 de junio de 1934 se creó el Instituto de Filosofía y en enero de 1940, se crea el Instituto de Humanidades.

El Dr. Felipe Pérez, Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba, resuelve crear la Facultad de Filosofía y Humanidades con fecha 25 de septiembre de 1946. Finalmente, el 12 de septiembre de 1947 el Congreso Nacional sanciona la Ley 13.014, por la que crea dos facultades: Filosofía y Humanidades y Ciencias Económicas, que se promulga el 25 de septiembre de 1947.

Con posterioridad a su creación, sobre la base de los Institutos de Filosofía y de Humanidades, la Facultad incorporó los institutos de Americanistas y de Antropología (antes de Arqueología, Lingüística y Folclore).

La Facultad cuenta con las siguientes carreras de Grado: Licenciatura en Archivología, Licenciatura en Antropología, Licenciatura en Bibliotecología, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Historia y Licenciatura en Letras; carreras de Postgrado: Doctorado en Ciencias Antropológicas, Doctorado en Ciencias de la Educación, Doctorado en Filosofía, Doctorado en Historia, Doctorado en Letras, variadas maestrías y especializaciones entre otros.

Características del Proyecto de Auditoria

La presente verificación fue realizada dentro del marco del proyecto específico **Recursos Propios**, llevándose a cabo en la **Facultad de Filosofía y Humanidades**, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y con Recursos Propios provenientes del cobro de tasas por aranceles, especializaciones, maestrías, doctorados, diversos cursos, diplomaturas, entre otras.

Se presentan convenios generadores de recursos propios para el periodo analizado. Ellos son: EX-2025-00806653- -UNC-ME#FFYH - convenio celebrado con el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, EX-2025-00180044- -UNC-ME#FFYH - convenio celebrado con la Universidad Nacional de Villa María, EX-2025-00663595- -UNC-ME#FFYH - convenio celebrado con la Asociación Docente de Santa Cruz.

Marco Normativo

- Régimen de recaudación, registro y aplicación de los recursos propios en la UNC -Ordenanzas del H.C.S. N° 4/95, 7/95, 2/99, RR 714/21.
- Régimen de responsabilidades de la UNC - Resolución Rectoral N° 152/94.
- Régimen de autorización para el cobro de recursos propios - Ordenanza HCS N° 06/01.
- Régimen de implementación de sistemas informáticos relativos a la gestión económica financiera -Resolución SPGI N° 159/12.
- Régimen de Convenios - Ordenanza HCS N° 18/08.
- Inversiones Financieras - Resolución Rectoral Ad Referendum del H.C.S. 19/2025 Art. 5.

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se analizó el Arqueo de Fondos y Valores (Conciliación de Saldos PILAGÁ) presentado por la Facultad de Filosofía y Humanidades al 31/03/2026.
2. Se efectuó el relevamiento y análisis del sistema de control en los circuitos de recaudación:
 - Bocas de recaudación.
 - Sistema de facturación utilizado.
 - Legislación que autoriza la percepción.
 - Cómo y quién controla los ingresos.
3. Se verificaron los aportes a la Cuenta General de Recursos Propios.
4. Se verificaron los ingresos producidos y sus rendiciones en el período analizado, agrupados por categoría, registrados en el sistema informático de ingresos SANAVIRON.
5. Respecto de los convenios concertados con terceros, se controlaron las actuaciones vertidas en expedientes, los cuales contienen la totalidad de los informes requeridos por la normativa emitida a tal fin.
6. Al inicio de la presente auditoría, se pudo verificar que el convenio suscripto entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura tenía un incorrecto encuadre legal en el sistema MICURE (se citaba la Ord 18/08 debiendo ser la Ord.06/12), ya que el citado no genera recursos propios para la dependencia (EX-2025-00481021-UNC-ME#FFYH).

Durante el transcurso de la misma, la Facultad encuadró correctamente el citado convenio.

V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Observaciones:

1. Se pudo verificar en determinados convenios suscriptos por la dependencia el incorrecto encuadre legal de los mismos en el sistema

MICURE (se cita la Ord 06/12 cuando debería ser Ord.18/08, siendo esta última citada la que refiere a Recursos Propios generados para la Dependencia). Ejemplos: (EX-2025-00806653- -UNC-ME#FFYH : Convenio entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Córdoba; EX-2025-00180044- -UNC-ME#FFYH : Convenio entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y la editorial de la Universidad de Villa María; EX-2025-00663595- -UNC-ME#FFYH: Convenio entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Sindicato de Docentes de Santa Cruz.

2. Se verificó que el expediente del convenio entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, ha sido caratulado con el código UNIV00011 - Solicitud de información, en lugar de GENE00012 - Convenios (EX-2025-00481021- -UNC-ME#FFYH).
3. Se verificó que el expediente del Convenio Específico entre la Facultad de Filosofía y Humanidades (Universidad Nacional de Córdoba), y el gremio de los docentes e investigadores universitarios de Córdoba (ADIUC), ha sido caratulado con el código UNIV00999 - Trámite Genérico, en lugar de GENE00012 - Convenios (EX-2023-00963162- -UNC-ME#FFYH).
4. Se verificó en el expediente EX-2025-00663595- -UNC-ME#FFYH del Convenio entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Sindicato de Docentes de Santa Cruz que el importe asignado como aporte a la facultad por \$10.800.000,00 mencionado en el informe económico financiero ubicado en orden 12 del citado expediente, no coincide con lo establecido en el mismo convenio en su cláusula sexta, asignando como aporte a la misma \$12.969.000,00.

Recomendaciones:

1. Se deberán encuadrar correctamente los convenios suscriptos con terceros en base a la normativa vigente.
2. Los convenios en su gestión en el Sistema GDE deberán ser correctamente caratulados con el código correspondiente.
3. Idem punto 2.
4. La información vertida en el informe económico financiero debe coincidir con lo establecido taxativamente en el convenio específico firmado entre las partes.

Opinión del auditado: Se solicitó el día 22/05/2026 a la Sra Decana, mediante NO-2026-00408818-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Con fecha 01/06/2026, es receptada mediante NO-2026-431789-UNC-DEC#FFYH, la respuesta a lo solicitado, en la cual la Facultad acuerda con las observaciones, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de las mismas.

VI- CONCLUSIONES

Del análisis realizado podemos concluir que, en general, existe un razonable funcionamiento del sistema de control interno referido a la generación, registración y aplicación de los ingresos obtenidos por la dependencia, su instrumentación dentro de los procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y adecuado resguardo patrimonial. Se deberá tener especial recaudo al momento de encuadrar y registrar los respectivos convenios celebrados con terceros.

Córdoba, 26 de Junio de 2026.



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORIA N° 07/2026 - PROYECTO: RECURSOS PROPIOS -
DEPENDENCIA AUDITADA: FACULTAD DE FIL
OSOFIA Y HUMANIDADES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.